



Resolución Gerencial General Regional N° 025-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 ENE. 2010

VISTOS:

El informe N°006-2010-GRC/GRI/OC/FBG; el informe N° 007-2010-GRC/GRI-OC, el informe N° 045-2010-GRC/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

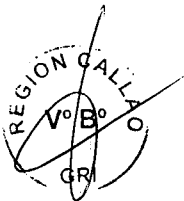
Que, con fecha 02 de setiembre de 2009, se suscribió el Contrato N° 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con la empresa contratista CONSTRUCTORA DURAN S.A. para la contratación de la obra: "Sustitución y Ampliación de la Institución Educativa N° 5136 Fernando Belaunde Terry – AA.HH. Daniel Alcides Carrión – Callao" por el monto ascendente a S/. 2'119,666.04 (DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 04/100 NUEVOS SOLES) incluido el impuesto general a las ventas, bajo el sistema a suma alzada y con un plazo de vigencia de 150 días calendario;

Que, mediante informe de vistos, el Coordinador de la Obra señaló que el pedido de ampliación de plazo por cuatro (04) días calendario está relacionado con problemas ajenos al contratista (problemas poblacionales) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 inciso 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; acompañando para tal efecto, entre otros documentos, copia de la parte pertinente del Cuaderno de Obra; la solicitud de ampliación de plazo del contratista a la Supervisión, con la indicación de renuncia al cobro de los mayores gastos generales, y el informe de la Supervisión favorable a la ampliación;

Que, de acuerdo al informe acotado, el Contratista cumplió con realizar el procedimiento para la admisión de la documentación por la que solicita la ampliación de plazo; que ha realizado las anotaciones en cuaderno de obra día a día y que, de acuerdo a lo analizado, se afectó la ruta crítica por cuatro días calendario, por lo que la obra deberá tener como fecha de culminación el día 18 de febrero de 2010 conforme a lo previsto en el artículo 200° y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin el reconocimiento de mayores gastos generales en atención a la renuncia a su cobro formulado por el Contratista en su solicitud de ampliación de plazo;

Que, mediante informe de vistos del Jefe de la Oficina de Construcción se otorgó su conformidad al pedido de ampliación de plazo por cuatro días calendario;

Que, mediante proveído N° 040-2010-GRC/GAJ de fecha 19 de enero de 2010, el Gerente de Asesoría Jurídica remitió el informe de vistos a través del cual, se señala que conforme al artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las ampliaciones de plazo proceden, entre otros casos, por *Atrasos y/o paralizaciones por casusa no atribuibles al contratista*; y en atención a lo informado por el Coordinador de la obra, el retraso se ha dado sin que el mismo sea atribuible al contratista habiéndose afectado además la ruta crítica. Del mismo modo se confirmó haberse respetado los plazos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por lo que en atención a ello y a lo señalado por el Coordinador de la Obra, corresponde la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 debiendo emitirse el resolutivo correspondiente;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado- y su Reglamento; y conforme a las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIÓN CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo contractual por cuatro (04) días naturales, a favor del Contratista CONSTRUCTORA DURAN S.A., respecto del Contrato N° 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la contratación de la obra "Sustitución y Ampliación de la Institución Educativa N° 5136 Fernando Belaunde Terry – AA.HH. Daniel Alcides Carrión – Callao"

ARTICULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda N° 01 al Contrato N° 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la contratación de la obra "Sustitución y Ampliación de la Institución Educativa N° 5136 Fernando Belaunde Terry – AA.HH. Daniel Alcides Carrión – Callao";

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

ADDENDA AL CONTRATO N° 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la contratación de la obra "Sustitución y Ampliación de la Institución Educativa N° 5136 Fernando Belaunde Terry – AA.HH. Daniel Alcides Carrión – Callao"

Conste por el presente documento, la **ADDENDA AL CONTRATO N° 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, de fecha 02 de setiembre de 2009, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en adelante la **REGIÓN CALLAO**, con RUC N° 20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, representado por su Gerente General Regional, el señor Fernando Gordillo Tordoya, identificado con D.N.I. N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009; y de la otra parte la empresa **CONSTRUCTORA DURAN S.A.** con RUC N° 20148020966, con domicilio legal para estos efectos en Av. San Luis N° 1986, Of. 401, distrito de San Borja – Lima, debidamente representado por el señor Oscar Hernán Duran Moreno, identificado con DNI N° 08243132, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante contrato N° 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con fecha 02 de setiembre de 2009, la **REGIÓN CALLAO** y **CONSTRUCTORA DURAN S.A.** regularon sus derechos y obligaciones en la ejecución de la obra "Sustitución y Ampliación de la Institución Educativa N° 5136 Fernando Belaunde Terry – AA.HH. Daniel Alcides Carrión – Callao" por el monto ascendente a S/. 2'119,666.04 (DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 04/100 NUEVOS SOLES) bajo el sistema a suma alzada y con un plazo de vigencia de 150 días calendario.



Que, mediante informe N° 007-2009-GRC/GRI-OC de fecha 15 de enero de 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción otorgó su conformidad al informe N° 006-2010-GRC/GRI/OC/DBG del Coordinador de la Obra por el que se analizó el pedido de ampliación del plazo contractual solicitado por **CONSTRUCTORA DURAN S.A.** por 04 días calendario, en atención a la ocurrencia de problemas ajenos al contratista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 inciso 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

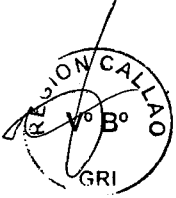


CONSTRUCTORA DURAN S.A.
(COBURESA)
ING. OSCAR HERNÁN DURAN MORENO
REPRESENTANTE LEGAL

En tal sentido, y atendiendo a que la ampliación del plazo contractual se encuentra enmarcada en lo dispuesto en el artículo 200° inciso 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde realizar la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato N° 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO

Es objeto de la presente Addenda, la ampliación del plazo previsto en la cláusula tercera del Contrato N° 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para ejecución de la obra "Sustitución y Ampliación de la Institución Educativa N° 5136 Fernando Belaunde Terry – AA.HH. Daniel Alcides Carrión – Callao", el mismo que quedará extendido por cuatro días naturales, los mismos que vencerán el día 18 de febrero de 2010 sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia a su cobro formalizada por la contratista; en tal sentido se precisa que la presente ampliación de plazo no implica ampliar o modificar la cobertura presupuestal asignada.

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, y que no han sido modificadas, conservan su plena vigencia, ratificándose adicionalmente en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.



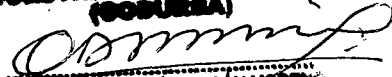
Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas Adicionales del presente documento, las partes proceden a suscribirlo en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 19 días del mes de enero de 2010.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGIÓN

CONSTRUCTORA DURAN S.A.
 (SODUREA)



 ING. OSCAR HERNÁN DURÁN MORENO
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA DURAN S.A.